



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

CIRCULAR No. 008 /2014

PARA: DECANOS DE FACULTAD
DECANOS ACADEMICOS
SECRETARIOS DE FACULTAD

DE: LUIS FERNANDO ÁLVAREZ LONDOÑO S.J.
VICERRECTOR DE EXTENSIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

ASUNTO: LOS EXCEDENTES EN EDUCACIÓN CONTINUA Y CONSULTORÍAS Y SU
DISTRIBUCIÓN

FECHA: Octubre 22 de 2014

Estimados Decanos,

Por excedentes se entiende el remanente a favor de la Universidad obtenido luego de cubrir la totalidad de los costos directos e indirectos y las inversiones que se realizan con ocasión de una actividad de Educación Continua y Consultoría.

El Consejo Administrativo, a propuesta de la Dirección Financiera, determinará anualmente el valor porcentual mínimo de los excedentes que deben generar los programas de Educación Continua y Consultorías.

Los excedentes de los programas de Educación Continua y Consultoría se distribuirán, al finalizar el año vigente, de la siguiente manera: 40% ingresarán al presupuesto de la general de la Universidad y 60% al presupuesto de las Facultades o de las unidades académicas no adscritas a facultad. En el evento de participación de dos o más facultades, el 60% de los excedentes se distribuirán proporcionalmente entre las facultades y de acuerdo con la participación de los profesores teniendo en cuenta el número de horas por profesor.



Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales

Cra 7ª N° 40-62 6° piso . PBX: (57-1) 320 8320 Exts.: 3486 - 3484 . Fax: (57-1) 320 8320 Ext.: 3485 . Bogotá, D.C. - Colombia



Para la distribución de los excedentes, al finalizar el año correspondiente, será requisito el levantamiento de un acta de la liquidación correspondiente. Esta acta se presentará a la Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales que informará a la Facultad y a la Dirección Financiera para efectos del cierre presupuestal del programa y del registro de los excedentes. La distribución deberá hacerse en un período no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de liquidación.

Los excedentes recibidos por las Facultades si no son utilizados en la vigencia en la cual fueron distribuidos podrán trasladarse para vigencia futura.

Los excedentes de Educación Continua y Consultorías que ingresen a las facultades o unidades no adscritas a facultad se destinarán a:

- Inversión en activos fijos
- Fortalecimiento Patrimonial del Fondo de Investigación
- Innovación docente y virtualización
- Formulación de proyectos de impacto en Investigación, consultorías y Educación Continua
- Otras consideraciones sobre estos recursos deberán someterse a la aprobación de las Vicerrectorías de Extensión y Relaciones Interinstitucionales y Académica conjuntamente.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO ÁLVAREZ LONDOÑO S.J.
Vicerrector de Extensión y Relaciones Interinstitucionales

cc: Rector
Vicerrectores
Equipo Directivo VERI



Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales

Cra 7ª N° 40-62 6° piso . PBX: (57-1) 320 8320 Exts.: 3486 - 3484 . Fax: (57-1) 320 8320 Ext.: 3485 . Bogotá, D.C., Colombia